ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DE LA PRORROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ALQUILER No. SA-SI-008-2021 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y RENTING COLOMBIA S.A.S. SIGLA RENTING COLOMBIA, IDENTIFICADA CON NUMERO DE NIT 811.011.779-8

Las partes hemos convenido integrar a la modificación del contrato electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el contrato: Consideraciones: **1.** Que en fecha 30 de marzo de 2022 el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, suscribió contrato cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL, QUE REQUIERA MOVILIZARSE EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES". 2.** Que el plazo de ejecución de este contrato se pactó hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2022, o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **3.** Que el valor del contrato se pactó en la suma de **OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($8.814.017.600) INCLUIDO EL IVA** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **4.** Que el día 16 de septiembre de 2022, las partes suscribieron adición No 1, por el valor de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($25.200.000) IVA INCLUIDO**, sin superar el 50% del valor inicial del contrato, de conformidad a lo prescrito en la ley 80 de 1993. **5.** Que el día 29 de diciembre de 2022, las partes suscribieron PRORROGA No 1, por medio de la cual se amplió el plazo de ejecución hasta el día 31 de enero de 2023. **6.** Que mediante oficio de fecha 23 de enero de 2023, la supervisora del contrato solicita prórroga en los siguientes términos: "*En calidad de supervisora del contrato No. SA-SI-008-2021 suscrito con RENTING COLOMBIA S.A Nit: 811.011.779-8, cuyo objeto es el "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL, QUE REQUIERA MOVILIZARSE EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.", solicito prorrogar hasta el 31 de marzo del año 2023, o hasta el agotamiento de los recursos, teniendo en cuenta que es necesario continuar con la prestación de servicios para el cumplimiento de las funciones y objetivos misionales de la Entidad. Balance económico Contrato No. SA-SI-008-2021 Valor del Contrato Inicial: $ 8.814.017.600. Valor adición 1: $ 25.200.000*. ***Resumen Consumos y saldos:***

RESUMEN CONSUMOS Y SALDOS	
DETALLE	VALOR
Valor Ejecutado Hasta dic 31-2022	$ 6.196.488.334
SALDO	$ 2.642.729.266

".**6.** La Secretaría General del Distrito, atendiendo la solicitud del supervisor del

contrato, previa verificación del expediente contractual, y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, procede a realizar la presente **PRORROGA No 2** al Contrato de prestación de servicios de alquiler No. SA-SI-008-2021. En atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El presente tiene por objeto prorrogar el plazo para el Contrato de prestación de servicios de alquiler No. SA-SI-008-2021, suscrito el día 30 de marzo de 2022. **CLÁUSULA SEGUNDA. – PRORROGA:** Se prorroga el plazo establecido en el contrato N° SA-SI-008-2021, hasta el día 31 de marzo de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, a partir del vencimiento del plazo establecido en la prorroga No. 1. **CLAUSULA TERCERA. - GARANTIA ÚNICA:** El contratista se compromete a ampliar la póliza original otorgada, establecida en el contrato principal en los mismos términos y valores allí pactados y de acuerdo con la prórroga estipulada. **CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA QUINTA. - EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La presente prórroga no afecta el equilibrio económico del contrato, tal y como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA SEXTA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente acto se perfecciona con la aprobación de las partes en SECOP II. Es requisito de ejecución la aprobación de la modificación de la póliza.